

## INFORMACIÓN PARA EL VIAJE EN AVIÓN:

Deberá estar en la puerta de embarque al menos **30 minutos antes** del horario de salida programado del vuelo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las normativas, los pasajeros deberán llevar consigo un **pasaporte válido** (y el **visado**, si fuese necesario) o un **documento nacional de identidad** emitido por el gobierno en cada trayecto. Las multas o gastos incurridos por el incumplimiento de estos requisitos corren por cuenta del pasajero.

Ryanair NO acepta como documentos válidos los permisos de conducir, las tarjetas de residencia, los libros de familia, los documentos de identificación marítima, las identificaciones ministeriales, las tarjetas de identificación militar o las tarjetas AT/BT de Italia, entre otros. Las identificaciones con fotografía caducadas o dañadas no se aceptarán en ningún vuelo.

Independientemente de los requisitos de visado, los pasajeros **ciudadanos de países no pertenecientes a la UE o al EEE** deberán presentar su tarjeta de embarque online en el mostrador de visados de Ryanair del aeropuerto para que sea validada y sellada antes de pasar por el punto de control de seguridad del aeropuerto.

Se permite estrictamente **una pieza de equipaje de mano por pasajero** (excepto los bebés) con peso de **10 kg** y dimensiones de **55 x 40 x 20 cm** como máximo (todo bolso, maletín, ordenador portátil, artículos de las tiendas del aeropuerto, cámara, etc. deben estar dentro de la única pieza de equipaje de mano permitida). Extra/equipaje de cabina de gran tamaño será rechazado en la puerta de embarque, o cuando esté disponible, será colocado en la bodega del avión pagando una tasa de Euro/GBP 35. Si no está seguro de que su equipaje de cabina cumpla los requisitos, deberá pasar por el mostrador de entrega de equipaje antes de pasar por la seguridad del aeropuerto.

Solo le está permitido llevar en su **equipaje de mano** pequeñas cantidades de líquidos. Estos líquidos tienen que ir en pequeños contenedores con una capacidad individual máxima de 100 ml. Cada pasajero tiene que empaquetar estos contenedores en una bolsa transparente de plástico con autocierre de no más de un litro de capacidad máxima (bolsa de aproximadamente 20 x 20 cm.), para facilitar la inspección de estos productos en los controles de seguridad.

En el control de seguridad del aeropuerto será necesario:

- **Presentar todos los líquidos dentro de la bolsa** citada, separadamente del equipaje de mano, y colocarla en la bandeja proporcionada al efecto en los controles de seguridad, para su examen por parte de los empleados de seguridad.
- Quitarse su chaqueta y/o abrigo y colocarlos en la bandeja. Estas prendas tendrán que ser examinadas separadamente mientras usted es inspeccionado.
- Sacar su ordenador portátil y cualquier otro dispositivo electrónico de dimensiones similares de sus fundas correspondientes, y colocarlos en la bandeja para que sean inspeccionados separadamente de dichas fundas en los controles de seguridad.

**No se permite** que los pasajeros introduzcan los siguientes artículos en la zona restringida de seguridad ni en la cabina del avión: pistolas y armas, incluidas las de fuego; cualquier objeto capaz o que parezca capaz de disparar un proyectil o provocar lesiones, entre los que se incluyen: todas las armas de fuego (pistolas, revólveres, rifles, escopetas, etc.), réplicas o imitaciones de armas de fuego, piezas de armas de fuego (con la excepción de las miras y los dispositivos de visión

telescópica), pistolas y rifles de aire comprimido y armas de balines. Pistolas de bengalas, pistolas de fogeo, pistolas de juguete de todo tipo, pistolas de cojinete de bolas, pistolas industriales de clavos o remaches, ballestas, catapultas y arpones, instrumentos para el sacrificio de animales, instrumentos que puedan provocar la pérdida de conciencia o aparatos que produzcan descargas eléctricas como picanas eléctricas, armas balísticas de energía (láser) o encendedores con forma de arma.

**Armas blancas y objetos afilados:** objetos con filo o cuchilla capaces de provocar daños, como hachas, flechas y dardos, crampones (pieza metálica de sujeción, gancho de hierro o suelas con clavos utilizadas en montañismo), arpones, hachas y punzones para el hielo, patines de hielo, **navajas plegables o navajas automáticas** independientemente de la longitud de la hoja; cuchillos, incluidos los cuchillos ceremoniales, con función religiosa o de caza fabricados en metal o cualquier material suficientemente resistente para poder ser utilizados como arma potencial; cuchillos de carnicero, machetes, **hojas de afeitar** (con la excepción de las hojas de seguridad o de un solo uso dentro de un cartucho), sables, espadas y puñales, escalpelos o bisturís, **tijeras** independientemente de la longitud de la hoja; bastones de esquí o senderismo, estrellas ninja y herramientas de bricolaje que, potencialmente, puedan utilizarse como un arma con punta u hoja, como brocas, piezas de brocas, cúteres, **cuchillos de uso doméstico**, sierras de todo tipo, destornilladores, palancas, martillos, alicates, llaves o llaves inglesas y sopletes.

Instrumentos romos: cualquier instrumento romo capaz de provocar daños, como bates de béisbol y softball; palos o bastones, rígidos o flexibles, como por ejemplo: porras, blackjacks (porra recubierta de piel con núcleo flexible), porras y bastones de policía, palos de críquet, golf, hockey, hurley y lacrosse, palas de kayak y canoa; monopatines, tacos de billar, snooker y billar americano, cañas de pescar y equipamiento de artes marciales, como puños de hierro, palos, porras, nunchakus, kubatons y kubasaunts.

**Sustancias explosivas o inflamables:** cualquier sustancia explosiva o altamente inflamable que suponga un riesgo para la salud de los pasajeros y la tripulación o la seguridad del avión u otros materiales, lo que incluye elementos como munición, detonadores de mecha, detonadores, explosivos y aparatos explosivos, réplicas o imitaciones de material o dispositivos explosivos, minas u otro material militar explosivo y granadas de todo tipo; gas y contenedores de gas, como butano, propano, acetileno y oxígeno, en grandes cantidades; fuegos artificiales, todo tipo de bengalas y otro material pirotécnico (incluidas las bombas de confeti y pistolas de fogeo), cerillas que no sean de seguridad, latas o cartuchos de humo y líquidos inflamables, como petróleo o gasolina, gasóleo, líquido de encendedor, alcohol, etanol, aerosoles de pintura, trementina y disolvente de pintura, y bebidas alcohólicas de una graduación superior al 70% del volumen (resistencia al 140%).

Sustancias químicas o tóxicas: cualquier sustancia química o tóxica que ponga en peligro la integridad de los pasajeros y la tripulación, o bien la seguridad del avión y los objetos que contiene, entre las que se incluyen: ácidos y alcalinos, como baterías "húmedas" que puedan derramar líquido; sustancias corrosivas o blanqueadoras, como mercurio, cloro o aerosoles paralizadores, por ejemplo, macis, aerosoles de pimienta o gas lacrimógeno; material radioactivo, como isótopos de uso médico o comercial; venenos; material infeccioso o que comporte riesgo biológico, como sangre infectada, bacterias y virus; material susceptible de ignición o combustión espontánea y extintores (excepto los autorizados por los protocolos antiincendios y los que pertenezcan al equipo de emergencia del avión).